

Santa Rosa, 18 de marzo de 2022.-

JUSTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Dirigir gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en sus respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos en este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 4/2/22 acta nro 02/22 aprobó la contratación de la empresa Electra Ingeniería de Federico Cabrera, para la gestión y manejo de proyectos, presentación de planes Operativos Anuales, rendiciones de Cuentas y demás gestiones ante la OPP.

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/3/22 acta Nro.5/22, aprobó el presupuesto presentado por la empresa Electra Ingeniería, de \$ 31.400 I.V.A incluido .

Atento a lo precedentemente expuesto

MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:


1) Aprobar el gasto de \$ 31.400 I.V.A. Incluido a la empresa ELECTRA INGENIERIA RUT. 020491040010 por concepto de servicios técnicos con fondos FIGM afectando al Literal D proyecto "Gestión Institucional", rubro 299.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



ES COPIA FIEL